

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 013 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a: 30/04/2021

ESTADO No. 069

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301320190004300	Abreviado	MANUEL CORTES ANGULO	ALFREDO OLAYA SANCHEZ	Auto decreta medida cautelar OBS. – Sin Observaciones.	29/04/2021		2
76001310301320190019900	Ordinario	HENRY LUIS VILLEGAS DAVID	HIJOS DE VICENTE BORRERO LTDA EN LIQUIDACION	Auto requiere OBS. Documentos	29/04/2021		1
76001310301320190028700	Ordinario	MARIA ISABEL DURANGO MARMOLEJO	CARLOS IVAN MORA RIASCOS	Auto pone en conocimiento OBS. PRORROGA. ART. 121 CGP	29/04/2021		1
76001310301320200013500	Ordinario	JULIAN AUGUSTO ROBLEDO MUÑOZ	PROVIDA FARMACEUTICA SA	Auto requiere OBS. PARTE DEMANDADA	29/04/2021		1
76001310301320200013500	Ordinario	JULIAN AUGUSTO ROBLEDO MUÑOZ	PROVIDA FARMACEUTICA SA	Agreguese a autos OBS. CONTESTACION	29/04/2021		1
76001310301320200017000	Ordinario	CARMEN TULIA SANIN PAEZ	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Auto resuelve Solicitud OBS. RECHAZA OBJECION JURAMENTO	29/04/2021		1
76001310301320210001800	Ordinario	MARGARITA BEDOYA	BLANCO Y NEGRO MASIVO S A	Auto resuelve Solicitud OBS. AMPLIACION TERMINO PARA CAUCION	29/04/2021		1
76001310301320210002000	Ejecutivo Singular	EMPRESA OC Y MMSAS	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA NIVAL SAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. – Sin Observaciones.	29/04/2021		1
76001310301320210007200	Abreviado	PATRICIA YOLIMA GUTIERREZ GALLARDO	CESAR JULIO LOAIZA GUTIERREZ	Auto rechaza demanda OBS. – Sin Observaciones.	29/04/2021		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/04/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

Secretario

Firmado Por:

**MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6f66903139dc5d0add1f1f48974e2ec6c70329ef3ad6a49521695cca7e1d7e**

Documento generado en 29/04/2021 05:11:18 PM